



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 31 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;**

**VISTO:**

El Informe N° 021-2021-GAT/MDCLR de fecha 25 de marzo del 2021 e Informe N° 102-2021-GAJ/MDCLR de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCLR de fecha 04 de febrero del 2021, se otorga Beneficios Tributarios y Administrativo, en el Distrito de Carmen de la Legua-Reynoso el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de marzo del 2021.

Que en la Segunda Disposición Complementarias y Finales de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCLR, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente ordenanza;

Que, mediante informe N° 021-2021-GAT/MDCLR, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se prorogue la vigencia de la Ordenanza N° 004-2021-MDCLR, por un plazo de ciento veinte y dos (122) días, con la finalidad de seguir beneficiando la mayor cantidad de vecinos. Asimismo, con Informe N° 102-2021-GAJ-GM/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el citado proyecto de decreto;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la ley acotada, refiere que (...) *los Decretos de Alcaldía sirven para establecer normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

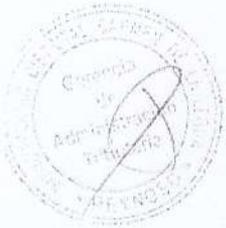
### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** PRORROGAR los plazos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 004-2021-MDCLR, hasta el 31 de Julio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza;

**ARTICULO TERCEROO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso [www.municarmendelalegua.gob.pe](http://www.municarmendelalegua.gob.pe), y encargar a la Secretaria General publicar el presente decreto de Alcaldía en el Diario oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE